



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE Gotosalvo
MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ LÓPEZ
12/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Gotosalvo
12/06/2024



Ayuntamiento de
GOLOSALVO

NIF: P0203600B

Secretaría e Intervención

Expediente 1284765X

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GOLOSALVO EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2024.

Asistentes.

Alcalde-Presidente:

D. Jose Antonio Piqueras García

Concejales/as:

D^a. María Elena López Herreros

D^a. Josefa Remedios Vergara Cebrián

Secretaria:

D^a. María Soledad Martínez López

Reunido en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Gotosalvo el Pleno, al que asisten los miembros al margen relacionados, debidamente convocados en tiempo y forma y con el quórum exigido en el art. 46.2 c) de la LRBRL., cuando son las 12:00 horas del día 11 de junio de 2024, por el Sr. Alcalde-Presidente se inicia la sesión para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
- 2. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2024 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**
- 3. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2024 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**
- 4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA REPARACIÓN DE CAMINO DE FUENTEALBILLA Y CAMINO PIEDRAS.**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leída el acta de la sesión plenaria, celebrada el día 13 de mayo de 2024, por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los miembros asistentes si existen observaciones que realizar a la misma.

No se formulan observaciones y sometida a votación, se aprueba el acta por unanimidad de los tres miembros de la Corporación.

2.APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2024 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

El Sr. Alcalde-Presidente expone el expediente de modificación de créditos n.º 4/2024 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería, motivado por la necesidad de dotar crédito para la aportación que corresponde realizar al Ayuntamiento, por importe de 370,40 euros, para financiar los gastos para Mejoras y reformas en el Centro Social y climatización y equipamiento del Centro Cívico, para la que se ha obtenido ayuda económica con cargo al DIPUALBA RESPONDE INVERSIONES por importe de 7.037,64 euros.

No se promueve debate y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de sus tres miembros, lo que representa la mayoría absoluta de derecho,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 4/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:



AYUNTAMIENTO DE GOLOSALVO

Código Seguro de Verificación: CNA AADK 24JP WAT9 3YZK

4. ACTA 11 JUNIO 2024 - SEFYCU 4914155

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gotosalvo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE Gosalvo
MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ LOPEZ
12/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Gosalvo
12/06/2024



Ayuntamiento de
GOLOSALVO

NIF: P0203600B

Secretaría e Intervención

Expediente 1284765X

Suplemento en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO INICIAL	ALTA DE CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO
330.609.00	Mejoras y reformas centro social y climatización y equipamiento centro cívico	7.037,64	370,40	7.408,04
TOTAL GASTOS		370,40		

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en aplicaciones de Ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
870.00	Aplicación para la financiación de suplemento de crédito	370,40
TOTAL INGRESOS		370,40

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 5/2024 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

El Sr. Alcalde-Presidente expone el expediente de modificación de créditos n.º 5/2024 en la modalidad de créditos extraordinarios financiado con remanente líquido de tesorería, motivado por la necesidad de dotar crédito para la aportación que corresponde realizar al Ayuntamiento en las actuaciones a realizar en Cementerio Municipal, por importe de 1.134,86 euros, y en el Hogar de Jubilados, por importe de 600,00 euros, con cargo a la ayuda de Diputación Provincial DIPUALBA RESPONDE INVERSIONES, y las actuaciones de rehabilitación de la Iglesia, por importe de 2.500,00 euros, con cargo a la ayuda de Diputación Provincial para REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

No se promueve debate y sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de sus tres miembros, lo que representa la mayoría absoluta de derecho,

ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE GOLOSALVO

Código Seguro de Verificación: CNA AADK 24JP WAT9 3YZK

4. ACTA 11 JUNIO 2024 - SEFYCU 4914155

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gosalvo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE Gosalvo
MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ LOPEZ
12/06/2024

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Gosalvo
12/06/2024Ayuntamiento de
GOLOSALVO

NIF: P0203600B

Secretaría e Intervención

Expediente 1284765X

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 5/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Alta en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CREDITO INICIAL	ALTA DE CREDITO	CREDITO DEFINITIVO
337.623	Reparaciones en Hogar de Jubilados	0,00	600,00	600,00
164.631	Reparaciones en Cementerio Municipal	0,00	1.134,86	1.134,86
336.650	Obras rehabilitación Iglesia	0,00	2.500,00	2.500,00
TOTAL GASTOS			4.234,86	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en aplicaciones de Ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
870.00	Aplicación para la financiación de suplemento de crédito	4.234,86
TOTAL INGRESOS		4.234,86

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA REPARACIÓN DE CAMINO DE FUENTEALBILLA Y CAMINO PIEDRAS.

El Sr. Alcalde-Presidente expone la necesidad de proceder a la contratación de las obras de reparación del Camino de Fuentealbilla y del Camino Piedras debido al mal estado de conservación en que se encuentran, por no contar el Ayuntamiento con personal propio para realizar esos trabajos.

Siendo las características del contrato:

Tipo de contrato: Obras
Objeto del contrato: Reparación de Camino de Fuentealbilla y Camino Piedras.



AYUNTAMIENTO DE GOLOSALVO

Código Seguro de Verificación: CNA AADK 24JP WAT9 3YZK

4. ACTA 11 JUNIO 2024 - SEFYCU 4914155

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gosalvo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE Golosalvo
MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ LOPEZ
12/06/2024



Ayuntamiento de
GOLOSALVO

NIF: P0203600B

Secretaría e Intervención

Expediente 1284765X

Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45233140	
Valor estimado del contrato: 14.622,79 €	IVA: 3.070,79 €
Precio: 17.693,57 €	
Duración: Inferior a un año.	
Justificación no división en lotes o su improcedencia: No procede	

Considerando que el contrato menor es el procedimiento idóneo para satisfacer las necesidades que se pretenden cubrir en este caso, dadas las características de su objeto. Además, se procede a justificar, informando que la contratación que se propone, no se está alterando el objeto del contrato (fraccionamiento), ni disminuyendo la cuantía del mismo con la finalidad de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y umbrales económicos del artículo 118 LCSP 9/2017: 15.000,00 euros.

El objeto del contrato tiene la consideración de unidad funcional u operativa susceptible de satisfacer las necesidades de la Administración. Además, se justifica el no fraccionamiento del contrato.

Previo verificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 454.210.00 "Caminos vecinales. Conservación, reparación y mantenimiento" del presupuesto del ejercicio 2024.

A la vista de los presupuestos que constan en el expediente, de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante contrato menor a **CASTILLO SOTOS TRANSPORTE Y MOVIMIENTO DE TIERRAS, S.L.U.**, con CIF B02286748, por considerar que cuenta con la capacidad de obrar, habilitación profesional, solvencia necesaria y que ofrecen precios dentro del valor de mercado para realizar la prestación objeto del contrato.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 5 de junio de 2024.

No se promueve debate y sometido el asunto a votación, el Pleno, en ejercicio de la competencia que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 del Contratos del Sector Público, por unanimidad de sus tres miembros, lo que representa la mayoría absoluta de derecho,

ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar el contrato a **CASTILLO SOTOS TRANSPORTE Y MOVIMIENTO DE TIERRAS, SLU**, con CIF: B02286748, **por importe de CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (14.622,79 €) y TRES MIL SETENTA EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.070,79 €) de IVA (Total importe 17.693,57 €)**

SEGUNDO: Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la adjudicación de este contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 454.210.00 "Caminos vecinales. Conservación, reparación y mantenimiento" del presupuesto del ejercicio 2024.

TERCERO: Una vez realizado el objeto del contrato, incorpórese la factura conforme el procedimiento establecido y tramítense el pago si procede.

CUARTO: Notificar la resolución al adjudicatario.

QUINTO: Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta y da por concluida la sesión cuando son las 12:15 horas del día 11 de junio de 2024 de lo que yo, la Secretaria, doy fe levantando la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Golosalvo
12/06/2024



AYUNTAMIENTO DE GOLOSALVO

Código Seguro de Verificación: CNA AADK 24JP WAT9 3YZK

4. ACTA 11 JUNIO 2024 - SEFYCU 4914155

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://golosalvo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE Gosalvo
MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ LOPEZ
12/06/2024



Ayuntamiento de
GOLOSALVO

NIF: P0203600B

Secretaría e Intervención

Expediente 1284765X



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Gosalvo
12/06/2024



AYUNTAMIENTO DE GOLOSALVO

Código Seguro de Verificación: CNA AADK 24JP WAT9 3YZK

4. ACTA 11 JUNIO 2024 - SEFYCU 4914155

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gosalvo.sedipualba.es/>